



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA



RESOLUCIÓN VIII REFORMA PAC 2022 SCP-GADMAT-072-2022

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, es la norma que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la eficiencia en la contratación Pública, la misma que contiene reformas sustanciales a la LOSNC;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el inciso tercero del Art. 22 *Ibidem*, señala: *"El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNC, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, el inciso tercero del Art. 25 *Ibidem*, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"*;

Que, el artículo 26 del Reglamento General habla sobre el Contenido del PAC. - *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los ~~Planes~~ planes regionales, provinciales, locales*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA



o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, el Art. 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que “en la fase del ciclo presupuestario en la que, “en base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, y los plazos de su ejecución”;

Que, el Art. 109, ibídem señala que “los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 01 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiones el presidente de la Republica, y el Art. 110 dispone que “el Ejercicio Presupuestario o año fiscal inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”;

Que, con Resolución N° 00316-GADMCJAT-2021 del 09 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal en pleno aprobó el Presupuesto y el Plan Operativo Anual del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola; para el ejercicio fiscal 2022. Por un monto de USD 13.474.297,41.

Que, mediante memorando N° 003-DDI de fecha 03 de enero de 2021, la Directora de Desarrollo Institucional solicita a todas las Direcciones y Secciones, remitir el PAC con la finalidad de consolidar.

Que, las Direcciones y Secciones remiten los PAC del año fiscal 2022 y la Sección de Compras consolida, elabora el PAC Institucional 2022.

Que, mediante resolución de aprobación PAC 2022 N° SCP-GADMAT-003-2022, de fecha 14 de enero de 2022, la máxima autoridad en el Art. 1 resuelve Aprobar el contenido del cuadro adjunto correspondiente al Plan Anual de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, con memorando 0001-SPC-2022, autorizado en hoja de ruta 5910; la máxima autoridad autoriza se realice la reforma al PAC 2022, en la que el Supervisor de Participación Ciudadana da a conocer que en las partidas presupuestarias de la Sección correspondiente a Participación Ciudadana y Comunicación Corporativa existen error de tipeo en el detalle del producto del primero y segundo ítem y cambio de nombre del tercer ítem.

Que, mediante resolución SCP-GADMAT-004-2022, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba la PRIMERA reforma PAC por corrección error de tipeo en objetos de contratación de las partidas 53.02.04 y 53.02.07; y cambio de objeto de contratación en la partida 53.04.04 correspondientes al programa 113.

Que, con memorando 001-SAPDS-TDS la Técnica de Desarrollo Social solicita al Director de DDESCT se reforme el PAC 2022 en la partida 73.08.01 el cambio del objeto de contratación y la disminución del monto contractual; de la partida 73.02.35 el cambio del objeto de contratación, cambio del código CPC y la disminución del monto contractual; pedido que lo realizan con memorando 00083-DDESCT y hoja de ruta 6082; la máxima autoridad autoriza se realice el tramite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

Que, mediante resolución SCP-GADMAT-005-2022, de fecha 18 de febrero 2022, se aprueba la SEGUNDA reforma PAC por cambio del objeto de contratación y la disminución del monto contractual en la partida 73.08.01; y por cambio del objeto de contratación, cambio del código CPC y la disminución del monto contractual de la partida 73.02.35, del programa 211;

Que, con memorando 0130-DDVOP, de fecha 15 de marzo de 2022 el Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas solicita a la máxima autoridad se reforme el PAC 2022 en la partida 75.05.01 la disminución del monto contractual USD. 45.966,18; en la partida 75.05.01 el incremento del objeto de contratación y del monto contractual; pedido que lo realizan con hoja de ruta 6255; la máxima autoridad autoriza se realice el tramite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

Que, mediante resolución SCP-GADMAT-009-2022, de fecha 16 de marzo 2022, se aprueba la TERCERA reforma PAC por disminución del monto contractual USD. 41.041,23 de la partida 75.05.01 con el objeto de contratación mantenimiento de infraestructuras de propiedad municipal; y se incrementa el monto contractual de la partida 75.05.01 el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA



objeto de contratación ADECENTAMIENTO DEL PARQUE TURISTICO KURY YACU EN LA CABECERA CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO, con un valor de USD. 41.041,23, correspondientes al programa 411.

Que, con memorando 0253-DTPC, de fecha 22 de marzo de 2022 el Director Técnico de Planificación Cantonal solicita a la máxima autoridad se reforme el PAC 2022 en la partida 84.01.07 el cambio del nombre del objeto de contratación y el código CPC; pedido que lo realizan con hoja de ruta 6307; la máxima autoridad autoriza se realice el trámite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

Que, mediante resolución SCP-GADMAT-010-2022, de fecha 25 de marzo 2022, se aprueba la CUARTA reforma PAC realizando el cambio del objeto de contratación y el código CPC de acuerdo a la propuesta "ADQUISICION EQUIPOS TOPOGRAFICOS como (UNA ESTACION TOTAL CON MODULO DE AUTO ALTURA Y SISTEMA DE RESTREO SATELITAL, Y UN SISTEMA GNSS DOBLE FRECUENCIA CON CORRECCIÓN EN TIEMPO REAL RTK, CON SENSOR DE INCLINACION Y SERVICIO DE CORRECCION DE BANDA L) para mejor gestión municipal en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola"; con el código CPC 482120041 correspondientes al programa 411.

Que, con memorando 0227-DDESCT, de fecha 05 de abril de 2022 el Director de Desarrollo Económico, Social, Cultural y Turístico solicita a la máxima autoridad se reforme el PAC 2022 en la partida 73.02.05 el cambio del código CPC, se transfiera los valores de los objetos de contratación de la misma partida 1.- Servicios de Promoción y Difusión del Evento cultural, turístico, productivo y recreativo de carnaval USD 20.000,00 y de Servicios de promoción y difusión del evento intercultural y ancestral Arosemenense los 1.425,00 al objeto de contratación Servicios de promoción y difusión del Evento Intercultural, Turismo, Deportes y Producción, del cantón Carlos Julio Arosemena Tola. Año 2022 sumado total USD 66.425,00; pedido que lo realiza con hoja de ruta 6406; la máxima autoridad autoriza se realice el trámite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

Que, mediante resolución SCP-GADMAT-019-2022, de fecha 08 de abril 2022, se aprueba la QUINTA reforma PAC realizando el cambio del objeto de contratación y el código CPC de acuerdo a la propuesta de Servicios de promoción y difusión del evento intercultural, turismo, deportes y producción del cantón Carlos Julio Arosemena Tola (abril); con el código CPC 962200561 correspondientes al programa 211.

Que, con memorando 0441-DDI, de fecha 16 de junio de 2022 la Directora de Desarrollo Institucional solicita a la máxima autoridad se reforme el PAC 2022 ya que con memorando Nro. 092 SAPDS de fecha 11 de abril del 2022 la Supervisora de Asistencia Prioritaria y Desarrollo Social remite el listado de materiales de aseo con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos contraídos mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA NO. DI-02-15D01-15336-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS - CONVENIOS); CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. AM-02- 15D01-16134-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA; Y CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. PD-02-15D01-16148-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD-MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD. correspondiente al Proyecto de ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA, CENTRO GERONTOLÓGICO MODALIDAD DIURNA, DISCAPACIDAD Y DESARROLLO INFANTIL – CDI, ya que la Comisión de lo Económico y Tributaria en sesión de Concejo Municipal para la aprobación de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022 no se consideró en el Presupuesto para el año 2022 de la Unidad de Asistencia prioritaria y Desarrollo Social la adquisición de los materiales tanto de oficina como de aseo, por lo que deberá realizar la adquisición la Dirección de Desarrollo Institucional en un solo proceso para todas las unidades de la municipalidad.

Que, mediante resolución SCP-GADMAT-057-2022, de fecha 20 de junio de 2022, se aprueba la SEXTA reforma PAC realizando el cambio del valor unitario y el incremento de los productos correspondientes a la partida 53.08.05; de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Desarrollo Institucional correspondientes al programa 115.

Que, con memorando 0097-SSRM-GADMJAT, de fecha 26 de julio de 2022 el Coordinador de TIC'S solicita a la Directora de Desarrollo Institucional autorice a la Supervisora de Compras Públicas se reforme el PAC 2022 en las partidas 53.14.07 y 53.07.02 por movimientos de internos en las partidas como disminución y aumento de las cantidades e incremento de un producto; pedido que lo realizan con hoja de ruta 6307; la máxima autoridad autoriza se realice el trámite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

El cambio que todos queremos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA**



Que, mediante resolución SCP-GADMAT-068-2022, de fecha 20 de junio de 2022, se aprueba la SEPTIMA reforma PAC, en las partidas 53.14.07 y 53.07.02 por movimientos de internos en las partidas como disminución y aumento de las cantidades e incremento de un producto; pedido que lo realizan con hoja de ruta 6307; la máxima autoridad autoriza se realice el tramite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022, realizando el cambio de las cantidades de los productos y el incremento del producto indicado en los cuadros antes detallados correspondientes a las partidas 53.14.07 y 53.07.02; y la disminución del valor de la partida 53.07.02 e incremento del valor en la partida 53.14.07.

Que, con memorando 0413-DGCA, de fecha 26 de julio de 2022 el Director de Gestion y Control Ambiental solicita a la máxima autoridad autorice a la Supervisora de Compras Públicas se reforme el PAC 2022 en las partidas 73.08.11; 73.06.02; 77.01.02; 73.06.01 y 75.01.03; por movimientos de internos en las partidas como disminución y aumento de las cantidades e incremento de un producto; pedido que lo realizan con hoja de ruta 7085; la máxima autoridad autoriza se realice el tramite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

Que, con memorando 0377-DDVOP, de fecha 28 de julio de 2022 el Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas solicita a la máxima autoridad autorice a la Supervisora de Compras Públicas se reforme el PAC 2022 en las partidas 73.08.11 y 73.14.06 por movimientos de internos en las partidas como disminución y aumento de las cantidades e incremento de un producto; pedido que lo realizan con hoja de ruta 7114; la máxima autoridad autoriza se realice el tramite regular y la Directora de Desarrollo Institucional sumilla que se proceda con la reforma al PAC 2022.

Que, el Dr. Nelson López y la Dra. Libia Rivas, en su obra "Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública" definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: "Oportunidad. - La Administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general";

Por lo expuesto, y en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias; con todos los antecedentes de hecho y de derecho;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la OCTAVA REFORMA AL PAC 2022, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro y de conformidad con el Art. 22, inciso 2 de la LOSNCP mismo que corresponde a la Dirección de Gestion y Control Ambiental. En la partida 73.08.11 se disminuya las cantidades en varios productos registrados en el proyecto adquisición de materiales para construcción de sistema de agua en el sector de Pinllu Yacu-Colahurco del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo y se aumente el valor unitario en los productos del proyecto de adquisición de insumos químicos para la potabilización de agua potable de los sistemas que opera en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola; de la partida 73.06.02 se disminuya 2000 y se incremente el valor en la partida 77.01.02. de la partida 73.06.01 se disminuya el valor de 7.410,58 y se los incremente a la partida 75.01.03 de acuerdo a los detalles adjuntos:

Situación actual:

Adquisición de materiales para construcción de sistema de agua en el sector de Pinllu Yacu - Colahurco del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola Provincia de Napo

Nº	Detalle	Cantidad	Unidad	Partida	POA 2022 INICIAL		REFORMA PARA EL PROCESO	
					Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total
1	varilla 12 mm	100	unidad	1100	1100.00	50.00	1100	550.00
2	alambre de amarre galvanizado	20	libras	140	28.00	20.00	140	28.00
3	tubo pcv 0,63 mpa 90mm	0	unidad	23.94	0.00	0.00	0.00	0.00
4	tubo pcv 1mpa 90mm	140	unidad	29.94	4,19160	0.00	0.00	0.00
5	tubo pcv 125 mpa 90mm	100	unidad	45.00	4,500.00	8.00	45.00	810.00
6	tubo pcv 1mpa 63mm	50	unidad	19.87	993.50	0.00	0.00	0.00
7	tubo pcv 125 mpa 63mm	150	unidad	24.27	3,640.50	0.00	0.00	0.00
8	tubo pcv 125 mpa 50mm	90	unidad	16.27	1,464.30	0.00	0.00	0.00
9	tubo pcv 125 mpa 40mm	90	unidad	15.30	1,377.00	0.00	0.00	0.00
10	Valvula reductor de presion 90M M (incluye accesorios)	1	unidad	1060.00	1060.00	0.00	0.00	0.00
11	Valvula reductor de presion 50M M (incluye accesorios)	1	unidad	883.34	883.34	0.00	0.00	0.00
					19,238.24			1,388.00

El cambio que todos queremos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA**



Disminución de costos

N°	Detalle	Cantidad	Unidad	Partida	POA 2022 INICIAL		REFORMA PARA EL PROCESO	
					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Elaboración de la IV Auditoría Ambiental de Cumplimiento al PMA del Relieño Sanitario Shinandoa	1	Global	73.06.02	20.000	20.000	18.000	18.000

Situación propuesta:

Adquisición de insumos químicos para potabilización de agua potable de los sistemas que opera en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo

N°	Detalle	Cantidad	Unidad	Partida	POA 2022 INICIAL		REFORMA PARA EL PROCESO	
					Costo Unitario	Costo Total	Costo Unitario	Costo Total
1	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70 %	3,150	kg	73.08.11	2,75	8662,50	6,18	19,477,50
2	CAL T 30	800	kg	73.08.11	0,4	320,00	0,63	501,33
3	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	2,500	kg	73.08.11	0,69	1725,00	0,92	2,291,67
Subtotal						10707,50		22,270,50

Incremento en costo global conforme necesidad

N°	Detalle	Cantidad	Unidad	Partida	POA 2022 INICIAL		REFORMA PARA EL PROCESO	
					COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Tasas ambientales y permisos de funcionamiento de sistemas de diferentes proyectos	1	Global	77.01.02	4.500	4.500	6.500	6.500

Situación actual y propuesta:

Código	Detalle	Valor inicial (USD)	Valor reforma (USD)	Valor final (USD)	Acción
75.01.03	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO	800,000.00	+ 7,410.58	807,410.58	Incremento
73.06.01	Análisis Físico-Químico de los Ríos Anzu, Blanco, Poroto, Chumbiyacu, y Pieculin por la minería	8,928.57	-7,410.58	1517.99	Disminución

De la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la partida 73.08.11 denominada: INSUMO, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACION VIAL, NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS registrado con un valor de USD 100.000,00 se disminuya el valor de USD 62.998,98; se incremente la partida 73.14.06 denominada HERRAMIENTAS con un valor de USD 524,85 y se registre en la misma partida 73.08.11 el proyecto adquisición de materiales y herramientas para la construcción del cerramiento perimetral de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola I etapa en el Barrio Paraíso, año 2022, por el valor de USD 62.998,98.

Situación actual:

El cambio que todos queremos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y PROVEEDURÍA**



Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Asignación Inicial	Saldo Actual	Disminución	Aumento	sub total de la partida presupuestaria	Total Final, Sin IVA
411	73.08.11	Insumo, Bienes, Materiales y Suministro para la construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y contra Incendios.	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA I ETAPA EN EL BARRIO PARAISO, AÑO 2022.	100,000.00	99,475.15	62,998.98		36,476.17	
411	73.14.06	herramientas	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA I ETAPA EN EL BARRIO PARAISO, AÑO 2022.			0.00	524.85		524.85

Situación propuesta:

Programa	Partida	Denominación	Valor USD
4.1.1. Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas	73.08.11	adquisición de materiales y herramientas para la construcción del cerramiento perimetral de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola I etapa en el Barrio Paraíso, año 2022	62,998.98
	73.14.06	Herramientas y Equipos menores	524.85
Subtotal			63,523.83

Art. 2.- Disponer a la Supervisora de la Sección de Compras Públicas, realice la disminución de las cantidades de los productos, el incremento de los valores unitarios de los productos indicados en los cuadros antes detallados correspondientes a las partidas 73.08.11, 73.06.02, 77.01.02, 73.14.06;

Art. 3.- Publíquese la OCTAVA Reforma al PAC 2022, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página Web de la entidad, para su plena vigencia.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, al 04 de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

AB. ISAIAS PASOCHOA GUALLI
ALCALDE DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ELABORADO POR: CC SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS	
REVISADO POR: IR DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

El cambio que todos queremos